



FHUC-1146986-23

**Santa Fe, 6 de marzo de 2023**

**VISTO** que el día 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y

**CONSIDERANDO** Que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declara el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, fecha significativa de la lucha constante de las mujeres para participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre como así también por el reconocimiento y ejercicio efectivo de sus derechos;

Que en esta oportunidad el lema del Día Internacional de la Mujer “Por un mundo digital inclusivo: Innovación y tecnología para la igualdad de género”, plantea reconocer y homenajear a las mujeres y las niñas y a las organizaciones de mujeres y feministas que están luchando por el avance de la tecnología transformadora y por el acceso a la educación digital;

Que ONU Mujeres afirma “...Desde los albores de la computación a la era actual de realidad virtual e inteligencia artificial, las mujeres han hecho incalculables contribuciones al mundo digital, que está cada vez más presente en nuestra vida. Los suyos han sido logros contra todo pronóstico, en un campo en el que nunca han sido bienvenidas ni valoradas...”;

Que la comunidad universitaria asume ese compromiso y particularmente promueve las actividades de formación, investigación y extensión que se orienten a poner en cuestión la naturalización de las violencias contra las mujeres y el colectivo de la diversidad sexual en nuestro ámbito y en la sociedad en general, con el objetivo de producir cambios significativos en pos de una sociedad más igualitaria y libre de violencias;

Que nuestra facultad ha sido una de las unidades académicas pioneras en el ámbito de la UNL en el abordaje de los estudios de género cuando estos temas no formaban parte de una agenda tan visible como en la actualidad, y que fruto de ese camino recorrido y de un trabajo sostenido en el tiempo el campo de los estudios de género se fue enriqueciendo y fortaleciendo al interior de nuestra facultad con nuevas investigaciones, proyectos de extensión, publicaciones específicas, la creación de asignaturas, la socialización de los saberes construidos en diferentes formatos, la participación activa de la FHUC en el Comité Académico de Género en AUGM, entre otros aspectos que contribuyen a las reflexiones en torno a la temática;

Que desde diversos ámbitos y organizaciones de la comunidad universitaria se prevé la realización de actividades con la participación de las mujeres estudiantes, docentes, no docentes e investigadoras de la Facultad de Humanidades y Ciencias,

**POR ELLO,**

Universidad Nacional del Litoral  
Facultad de Humanidades y Ciencias

Ciudad Universitaria. Paraje El Pozo  
S3000ZAA Santa Fe.  
Tel: (0342) 457 5105



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD\_FHUC-1146986-23\_35** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



**La Decana de la  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS  
Resuelve:**

**ARTÍCULO 1º-** Declarar de interés institucional el Día Internacional de la Mujer bajo el lema *“Por un mundo digital inclusivo: Innovación y tecnología para la igualdad de género”*.

**ARTÍCULO 2º-** Adherir a las distintas actividades que se organicen desde los diferentes ámbitos universitarios y niveles del Estado.

**ARTÍCULO 3º-** Instar a toda la comunidad educativa a reflexionar y debatir en torno a esta temática.

**ARTÍCULO 4º-** Inscribirse, publíquese, dése difusión a través de la Secretaría de Extensión y Comunicación Institucional. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN N° 35 /23**

Universidad Nacional del Litoral  
Facultad de Humanidades y Ciencias

Ciudad Universitaria. Paraje El Pozo  
S3000ZAA Santa Fe.  
Tel: (0342) 457 5105



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD\_FHUC-1146986-23\_35** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.